



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El día lunes 28 de julio el Gobierno Nacional anunció la firma de un acuerdo con todas las empresas petroleras y fraccionadoras de gas envasado por el cual estas últimas se comprometen a rebajar el precio de la garrafa de gas de 10 kilogramos de veintitrés (\$23) a dieciocho pesos (\$18).

En el mismo convenio se dispuso implementar esta medida en sólo 300 de los 2.000 puntos de venta del país. Sin embargo, ninguno de estos puntos de venta en los que rige la rebaja se ubica en la zona atlántica rionegrina, en la Línea Sur o en la Zona Andina, como así tampoco en el resto de las localidades de esta provincia, a excepción de General Roca.

Muchas familias rionegrinas, sobre todo las más humildes que no están conectadas al servicio de gas natural o sufrieron el corte del mismo por falta de pago, recurren como único medio de calefacción al consumo del gas en garrafa. Por lo tanto, se torna indispensable extender este beneficio en forma perentoria a las distintas localidades de esta provincia, máxime las bajas temperaturas que reinan en la región durante esta época del año.

Por ello.

COAUTORES: Zgaib, Iud, Javier Iud, Vita Bucci Laneve



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1° -Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Economía, para que en forma perentoria extienda la rebaja en el precio del gas licuado envasado en garrafa a todos los puntos de venta existentes en la Provincia de Río Negro.

Artículo 2° -De forma.